

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 184/2018 “OBRAS DEL PROYECTO CR-096-15-CS DE RENOVACIÓN DE RED EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS, EN LOS TT.MM. DE NUEVO BAZTÁN Y VILLAR DEL OLMO. FASE 17.”

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

VIRTÓN, S.A.	A28357093
--------------	-----------

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación administrativa son los siguientes:

VIRTÓN, S.A

PRIMERO.- En la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) se dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

(...)

6.- Garantía definitiva y disposición de medios adscritos al contrato.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva referida en la cláusula 15 y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.

(...)”

Asimismo, en la cláusula 15 del PCAP se establece lo siguiente:

“Cláusula 15. Garantía.

*El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El modelo de garantía es el indicado en el **Anexo VIII** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX** al presente Pliego.*

(...)”

Defecto: La empresa licitadora aporta seguro de caución en concepto de garantía definitiva en el que se hace referencia al artículo 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público cuando en el modelo de garantía facilitado al efecto en el Anexo IX del PCAP no se hace referencia a dicho artículo dado que no es aplicable.

Subsanación: La empresa licitadora debe presentar nuevamente seguro de caución de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IX del PCAP sin incluir ninguna referencia adicional a los artículos establecidos en el mismo.

Por favor, procedan a subsanar el defecto anteriormente citado **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9, planta baja, 28003, Madrid. Tlf:91.545.10.00

Firmado por Alejandro
Cacho-Zabalza Landuydt
/ A86488087 el día
24/11/2020

El Secretario de la Mesa de Contratación.